



**BANCOLOMBIA SA
VS
ALMEDIDA DOLORES PERALTA DE ALVAREZ
Rad: 2019-00200**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo Diez (10) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2019-00200**, en cumplimiento del artículo 366 del código General del Proceso al revisar la liquidación de costas, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº _42_
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
11-03-2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	